

**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA,
ESTUDIO Y APLICACIÓN DEL II ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES
DE TRABAJO DEL P.A.S. FUNCIONARIO DE LA UEX**

Cáceres, 28 de febrero de 2011

ASISTENTES:

D. José Expósito Albuquerque, Secretario Tco. Planif. y Calidad
D. Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos
D. Andrés Carballo Expósito, Letrado del Gabinete Jurídico

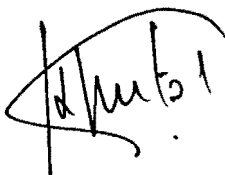
Dª Montserrat Jiménez Rivera, CC.OO.
D. Pablo Fernández García-Hierro, CC.OO.
D. Lorenzo Guerra Carvajal, FETE-UGT
Dª Carmen Velasco Pérez, FETE-UGT
Dª Mª Eugenia de Gabriel Marín, CSI•F
D. José Cerro Mariño, CSI•F

En la Sala de Reuniones de la Gerencia de la Universidad de Extremadura en Cáceres, siendo las 11,10 horas del día 28 de febrero de 2011 se reúnen los asistentes relacionados al margen al objeto de tratar en sesión extraordinaria del siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO.- Informe de la CIVEA a propuesta de permuta de destino de los funcionarios D. Antonio Requejo Fernández y Dª Máxima García Vázquez.

Asume la presidencia de esta reunión D. José Expósito Albuquerque, por delegación del Presidente titular, D. Luciano Cordero Saavedra (Gerente).

El presidente informa que el 29 de abril de 2010 D. Antonio Requejo Fernández y Dª Máxima García Vázquez solicitaron permuta de sus puestos de trabajo, como auxiliares de servicio en régimen laboral, y que con fecha 4 de mayo de 2010 fue solicitado el informe correspondiente de los Centros de destino. En el momento de la solicitud, pues, los interesados eran personal laboral de plantilla, pero consiguieron la funcionarización tras participar en el proceso de integración que por entonces estaba concluyendo para ellos. La situación es que a fecha de hoy, como funcionarios, incumplirían el requisito exigido en el art. 28.1.b) del II Acuerdo Regulador, en cuanto que exige que "Los funcionarios solicitantes de la permuta deben contar con una antigüedad mínima de dos años en los puestos de trabajo y Cuerpos o Escalas que se ocupen en la Universidad de Extremadura". Ante dicha situación, solicita el parecer de los representantes sindicales presentes en la reunión.

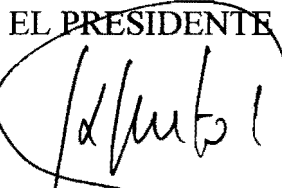


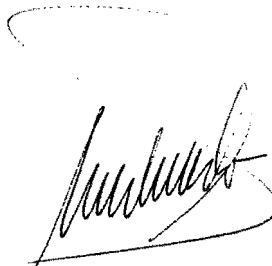
Se pronuncian los representantes en un mismo sentido, reconociendo que el II Acuerdo Regulador es claro, si bien cuando los interesados solicitaron la permuta eran personal laboral, y la Universidad pudo haber resuelto conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo, al objeto de no perjudicarlos por su próximo cambio de régimen jurídico.

El presidente informa que no hubo ningún propósito de perjudicar a nadie, pero que dichas solicitudes se presentaron y tramitaron cuando el procedimiento de integración estaba concluyendo para los solicitantes con sus nombramientos y tomas de posesión en un régimen jurídico distinto, y que la situación real al día de la fecha es que ambos son ya funcionarios, por lo que acceder ahora a las permutas supondría incumplir el II Acuerdo Regulador, lo que ninguno de los presentes desea. Añade que van a convocarse plazas en concurso de traslados, en los que podrán participar los interesados, y que una vez cumplido el requisito mencionado podrían volver a solicitar la permuta.

A la vista de todas las intervenciones y explicaciones producidas, se acuerda emitir INFORME DESFAVORABLE a las permutas solicitadas, por incumplimiento de lo dispuesto en el art. 28.1.b) del II Acuerdo Regulador, al objeto de por parte del órgano competente se resuelva sobre las mismas y así se les notifique a los interesados.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11,35 horas, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

VºBº:
EL PRESIDENTE




Fdo.: José Expósito Albuquerque